

Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.
Tembipotā: Oipytyvõ ha ovirume 'ëva tetã tuichakue javeite opaita tapicha rembiapo arandupy reheguáva ojeikuaauka haña.

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RESOLUCIÓN DEL FONDEC N° 157/19

POR LA CUAL SE RECTIFICAN LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO DE TALENTOS HUMANOS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

Asunción; 18 de diciembre de 2019.-

VISTO:

El Acta de Compromiso N° 854 de fecha: 18 DIC 2019 por la cual el Presidente del FONDEC, se compromete a continuar con la Implementación del MECIP en la Institución.

La reunión del Comité de Talentos Humanos en la cual analizan las políticas ya definidas con anterioridad para ratificar y/o rectificar en base a los delineamientos vigentes de la implementación MECIP 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la ley 1299/98, expone en el art. 1° cuanto sigue: "Créase el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (en adelante FONDEC) como entidad autárquica con personería jurídica y autonomía funcional para el cumplimiento de sus fines. El FONDEC se relacionará con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura" erigiéndose el FONDEC como un órgano autónomo y autárquico.

Que, son atribuciones del Consejo Directivo del FONDEC lo mencionado en el inc. a) del artículo 7° de la ley 1299/98, "fijar las políticas generales del fondo y fijar los procedimientos para su ejecución" y "c) fijar los montos a ser desembolsados para cada tipo de financiamiento;

Que, el Consejo Directivo del FONDEC se erige como máxima autoridad institucional con capacidad para regular el actuar administrativo interno.

Que, en la Resolución FONDEC N° 108/17, "POR LA CUAL SE APRUEBA LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO DE TALENTOS HUMANOS", ya existen las directrices y enunciados estipulados como base de desarrollo, el cual se analiza y se rectifican en sus resolviendo en palabras técnicas modificadas actualmente.

Que, el propósito de las Políticas Institucionales es que sean una vía para hacer operativa la estrategia, supone un compromiso de la Institución y proporciona orientación precisa para elaborar planes concretos para alcanzar los objetivos.

Que, en actas de sesiones N° 854 de fecha 18 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del FONDEC decide aprobar las políticas presentadas por el Comité de Talentos Humanos.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias


Ana Dora Pacheco Torres
Miembro del Consejo Directivo


Catalina Benado
Miembro del Consejo Directivo


Shirley V. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.
Tembiapota: Oipytyvõ ha ovirume'ëva tetã tuichakue javeve opaite tapicha rembiapo arandupy reheguáva ojeikuaaka haña.

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RESOLUCIÓN DEL FONDEC N° 157/19

POR LA CUAL SE RECTIFICAN LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO DE TALENTOS HUMANOS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

Asunción; 18 de diciembre de 2019.-

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES (FONDEC)

RESUELVE:

Art.1º. RECTIFICAR las políticas de desarrollo de talentos humanos de la institución, quedando redactada de la siguiente manera:

Políticas de Desarrollo de Talentos Humanos del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes.

- Identificar las potenciales necesidades de Personal, aplicando instrumentos internos de detección de necesidades de Gestión de Personas.
- Convocar y seleccionar personas idóneas para ocupar cargos vacantes, a través de una transparente y eficaz gestión, considerando el mérito, la idoneidad y la no discriminación, en base a las reglamentaciones vigentes.
- Orientar e integrar con supervisión al nuevo servidor público a la cultura institucional, a través de información actualizada y oportuna.
- Lograr la adaptación del personal para el ejercicio y ejecución de sus funciones brindando oportunidades de capacitaciones en base a las necesidades institucionales y funcionales.
- Garantizar una justa utilización de la herramienta para compensación de horas de descanso del personal, teniendo en cuenta las responsabilidades y compromisos del personal con la Institución.
- Establecer acciones tendientes a desarrollar la comodidad, recreación y esparcimiento del trabajador. a través de la implementación de programas deportivos, recreativos, culturales, de salud ocupacional y similares.
- Analizar el desenvolvimiento profesional y personal del funcionario, a través de evaluaciones de capacidades, logros, compromiso y responsabilidad con la Institución.
- Desarrollar las capacidades del trabajador, proporcionando beneficios para los empleados y para la organización, mediante el reconocimiento de la excelencia personal y profesional y el cumplimiento de indicadores correspondientes.
- Promover la adaptación armónica de los funcionarios antes del goce del régimen jubilatorio o retiro voluntario a su nueva etapa de vida a través de asistencia integral, orientación vocacional y asesoría eventual a la intermediación ante otras organizaciones

Art.2º. INSTAR a las direcciones correspondientes a tomar los recaudos necesarios para el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

Art.3º. ABROGAR toda disposición contraria a la presente resolución.

Art.4º. REGISTRAR, comunicar y cumplido archivar.



Shirley U. Palomo Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC



Diana Patricia Jara
Miembro del Consejo Directivo



Shirley U. Palomo Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC



Visión: Ser una Institución transparente en la administración de fondos para impulsar las actividades culturales de forma inclusiva consolidando la identidad paraguaya.

Tembihecha: Tetã remimoĩmby oñangareko añetéva virujeporu oñemboguata haña tesakã ha ñemboýke ÿme tembiapoita arandupy reheguáva, Paraguái rekovesã oñembarretkuévo.